

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200052900**

1.º Comoquiera que se cometió un error mecanográfico, al amparo del artículo 286 del C.G.P. corregir el numeral 4º del literal b) del ordinal segundo del proveído adiado 18 de noviembre de 2020, en el sentido de ordenar a German Mendoza Mendoza, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele a Bancolombia S.A. las siguientes sumas: (...) 4.º **\$7.483.231** por concepto de capital insoluto de la obligación” y no como allí se dijo. En todo lo demás, permanecer incólume.

2.º Notificar este proveído junto con el que se corrige, tal y como allí fue ordenado en el ordinal sexto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 20, hoy 23 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68db1771740c57451b49fea2c62de5ce03a024fa25353c215df3a8deb
7d6d159**

Documento generado en 22/02/2021 08:56:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**